ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI- 4562
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2010ER6051

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA VÍCTOR MANUEL HEWITT VALBUENA					**SOLICITANTE:**
COE:	27, 21	**MOVIL:**	4		Alcaldía Local de Santa fe
FECHA:	19 de Mayo de 2010	**HORA:**			

DIRECCIÓN:	Calle 4 Bis # 2-05	**ÁREA DIRECTA:**		300m²			
BARRIO:	Fábrica de Loza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		50			
UPZ:	94 – La Candelaria	**FAMILIAS**	12	**ADULTOS**	24	**NIÑOS**	26
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP:	----------	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-8695			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El barrio Fábrica de Loza, donde se encuentra ubicado el predio de Calle 4 Bis # 2-05, fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación). La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias-DPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Inundación y Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la referencia, presenta Amenaza media por Fenómenos de Remoción en Masa. (Ver Figura 1)



Figura 1. Localización del predio de la Calle 4 Bis # 2-05, del barrio Fábrica de Loza de la localidad de Santa Fe. Fuente: Google Earth

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presenta un deterioro severo en muros, elementos de cubierta y cielorrasos de la edificación emplazada en el predio de la Calle 4 Bis # 2-05, en el barrio Fábrica de Loza en la Localidad de Santa Fe.

Es importante aclarar que el ingreso al predio NO fue posible ya que no había nadie y de acuerdo con información suministrada por la Ingeniera Graciela Garzón de la Alcaldía Local de Santa Fe, el mismo se encuentra deshabitado. Por consiguiente, la inspección del predio se realizó desde el exterior.

La estructura emplazada en el predio de la referencia es de un nivel, con una edad mayor a los 60 años, construida en lo que según la inspección visual es mampostería simple de muros de adobe coronada por una cubierta en teja de barro soportada por elementos de madera rolliza, apoyados a su vez sobre los muros perimetrales de la vivienda; presenta adicionalmente cielorraso en mortero vaciado contra esterilla de guadua (Fotografía 1).

De acuerdo con la inspección visual se observó que la estructura presenta un grado de deterioro severo que se refleja en desintegración de varios de sus muros, pérdida parcial del pañete, agrietamiento de tendencia vertical y horizontal con aberturas cercanas a 1 mm. y colapsos parciales de cubierta con elementos inestables expuestos a una potencial caída hacia el interior del predio y hacia los sectores adyacentes. Dichas afectaciones posiblemente están asociadas con el tipo de material que la componen, la exposición a la intemperie y la falta de mantenimiento, razones por las cuales la estabilidad y habitabilidad de la estructuran se encuentra comprometidas en la actualidad (Fotografías 2 y3).

Se destaca que hacia los costados del predio de la Calle 4 Bis # 2-05, se ubican viviendas y zonas de espacio público que podrían verse afectadas por eventuales desprendimientos y/o colapso parcial de los materiales que conforman la estructura de la vivienda en comento.

Adicionalmente, de acuerdo con las condiciones de la edificación y teniendo en cuenta que la misma al momento se encuentra deshabitada, es posible esta se preste como foco de inseguridad y de proliferación de insectos y roedores con los consecuentes problemas de salud pública.

Finalmente, se advierte que durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la vivienda de la Calle 4 Bis # 2-05 como Inmueble de Interés Cultural; sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista desde el costado norte de la vivienda emplazada en el predio de la calle 4 Bis # 2-05

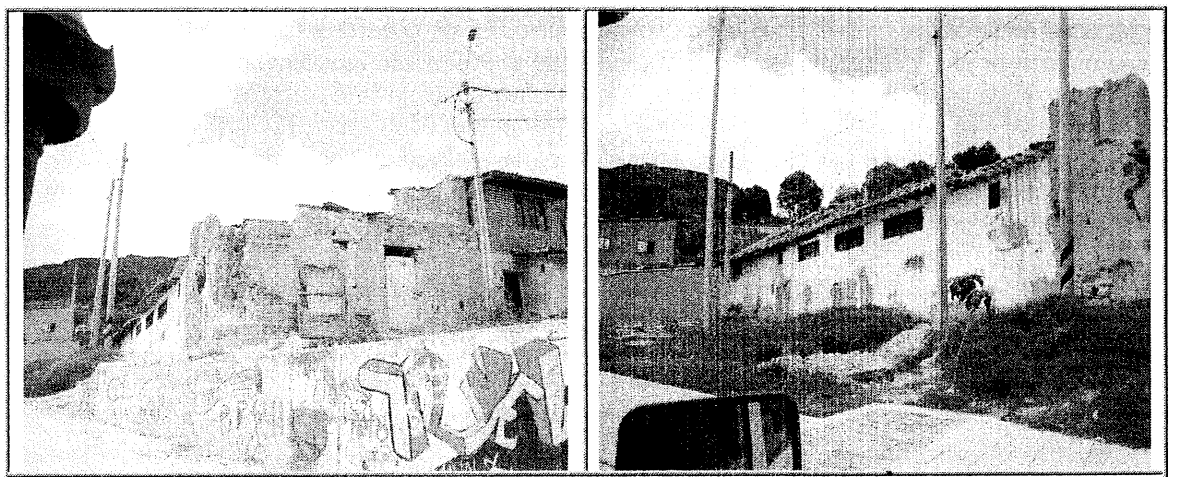

Fotografía 2 y 3. Evidencia del grado de deterioro de la estructura a causa de la falta de mantenimiento y la exposición a la intemperie

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	---	Calle 4 Bis # 2-05	--	--	--	Grado de deterioro muy avanzado, desintegración parcial de muros en adobe, pérdida parcial del pañete, agrietamiento y colapsos parciales de cubierta con elementos inestables expuestos a una potencial caída hacia el interior del predio y hacia los sectores adyacentes

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Falla de los muros, lo cual podría eventualmente inducir el colapso parcial de la vivienda, con caída de escombros de mampostería, madera, y elementos de cubierta sobre el interior del predio y/o sobre las viviendas y zonas de espacio público ubicadas a los costados del mismo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 19 de mayo de 2010, inspección visual desde el exterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 4 Bis # 2-05, ubicado en el barrio Fábrica de Loza de la Localidad de Santa Fe.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 4 Bis # 2-05 en el barrio Fábrica de Loza de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad por causa de las afectaciones evidenciadas, consistentes en los colapsos parciales de cubierta y muros, por causa del compromiso severo en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, asociado principalmente a la edad de la construcción, y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, por parte de los responsables del predio.

  Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la construcción, el deterioro y los daños y patologías evidenciados durante la visita técnica, se considera que los sectores de la vivienda que permanecen en pie presentan una alta vulnerabilidad ante cargas normales de servicio y de tipo dinámico (sismo).

- La integridad física de los transeúntes que se desplazan por las zonas del costado nororiental y suroriental del predio de la referencia, puede verse comprometida por causa de la caída de elementos desde los aleros de la cubierta de la vivienda de la Calle 4 Bis # 2-05.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 4 Bis # 2-05, y como medida para la mitigación del riesgo generado por la eventual caída de elementos de cubierta o escombros de la vivienda en comento sobre los costados del mismo, se recomienda **adelantar de manera inmediata** el retiro o aseguramiento de dichos elementos con el apoyo de personal idóneo.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 4 Bis # 2-05, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Fábrica de Loza, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 4 Bis # 2-05, implementar acciones para la demolición y/o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la vivienda de la Calle 4 Bis # 2-05 como Inmueble de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrial del Patrimonio Cultural), sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

  Por lo anterior, se recuerda que la Constitución Política de 1991 en los artículos 63 y 72 establece que el patrimonio cultural pertenece a la Nación y, en esta condición son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política y el artículo 1º, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales, norma que introduce la obligación, a cargo de las autoridades, de proteger las riquezas culturales que existen. En este sentido, la edificación emplazada en el predio de la Calle 4 Bis # 2-05 podría poseer un valor histórico y de interés cultural para el Distrito y la Nación, y posiblemente se encuentra cobijada por el artículo 4 de la Ley 397 del 1997 o Ley General de Cultura, y por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008.

  De igual forma, el Artículo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que "*la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro*". En este sentido, y en caso que la vivienda efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a las autoridades competentes, previa autoriazación del Ministerio de Cultura, elaborar un Plan Especial de Protección –PEP– del mismo, donde se indicara el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de este Bien, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio y al Ministerio de Cultura, y en caso que la vivienda de la Calle 4 Bis # 2-05 efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la vivienda, y con ello mitigar los riesgos identificados.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable del predio de la Calle 4 Bis # 2-05 y garantizar que el responsable o responsables del mismo adelanten de manera inmediata el retiro o aseguramiento de los elementos de cubierta que pueden caer y acaten las recomendaciones impartidas en este Diagnostico Técnico.

- A la Alcaldía Local desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes a fin de que el responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 4 Bis # 2-05 implemente las medidas tendientes al reforzamiento o demolición de la estructura localizada en el predio, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo de colapso parcial y/o total de la edificación, lo cual podría generar riesgo publico.

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA	**NOMBRE**	VÍCTOR MANUEL HEWITT VALBUENA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	25202145065 CND	**MATRÍCULA**	17202-087317 CND
	Elaboró		Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.		
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND		
	Revisó		
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO** **SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS**		

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co